

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen logotipo que dice: Sistema Anticorrupción EDOMEX.

ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/06/IV/2024

POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA DIVERSAS MEJORAS AL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC) VERSIÓN 2.0, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 21 DE JUNIO DE 2023, CON EL FIN DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACIÓN, EN VERSIÓN 3.0, EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES II Y IV, 9 FRACCIÓN III Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en el Estado de México la H. LIX Legislatura del Estado, mediante el Decreto número 202, emitió diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales en el artículo 130 Bis se establece la integración del Sistema Estatal Anticorrupción, y en su fracción III, inciso b) se determina que corresponde al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Que el 30 de mayo de 2017, la H. LIX Legislatura del Estado de México, publicó el Decreto número 207, mediante el cual se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que indica en el artículo 9 las facultades del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entre las cuales su fracción III contempla la aprobación, diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, detección, control, transparencia, rendición de cuentas y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Que la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, presentó al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la propuesta de Política Estatal Anticorrupción, misma que fue aprobada por el referido Comité el 2 de julio de 2020 y publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de julio del mismo año.

Que el 13 de agosto de 2021, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se aprobó la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, lo que permitió contar con un respaldo metodológico autorizado para los trabajos de implementación.

Que el 3 de agosto de 2022, en la Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, aprobó el Proyecto del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, para ser sometido a consideración del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que el 18 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la que se dictó, entre otros, el Acuerdo: SAEMM/CC/SES/ORD/04/III/2022, mediante el cual se aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA), así como sus indicadores y variables para su seguimiento, publicado en el

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 7 de octubre de 2022. Ello en términos de las disposiciones correspondientes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y una vez cumplidos los requisitos legales y normativos exigidos al efecto.

Que el 15 de diciembre de 2022, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante Acuerdo: SAEMM/CC/SES/ORD/06/IV/2022, se aprobó el Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC), para su implementación en los entes públicos estatales y municipales, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 12 de enero de 2023.

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) mediante su Programa de Prevención y Lucha contra la Corrupción en México, realizó la revisión y validación de los contenidos del MOGERIC, señalando que es una herramienta sólida y, sobre todo, práctica, con una explicación metodológica clara que servirá a los entes públicos para identificar, analizar, evaluar y gestionar los riesgos de corrupción presentes en cada contexto, razón por la cual recomendó que, previo a su implementación generalizada, se desarrollará una etapa de prueba piloto, con el fin de observar aspectos que pudieran ser susceptibles de mejora.

Que en atención a esta recomendación se implementó la prueba piloto correspondiente en el Poder Judicial del Estado de México, obteniendo, en efecto, diversas mejoras, las cuales serían incorporadas al MOGERIC 2.0, lo que permitiría asegurar su implementación exitosa en los entes públicos establecidos en el artículo 3 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que el 25 de mayo de 2023, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante el Acuerdo: SAEMM/CC/SES/ORD/03/III/2023, se aprobaron las propuestas de mejoras al Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público (MOGERIC), derivadas de la prueba piloto realizada en el Poder Judicial, dando lugar a su Versión 2.0.

Que derivado de la implementación del MOGERIC en su Versión 2.0, en los entes públicos establecidos en el artículo 3 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se visualizaron y atendieron las siguientes áreas de mejora:

1) Fundamentación legal. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece como obligaciones del Comité Coordinador la prevención de la corrupción, así como la coordinación entre autoridades estatales y municipales para diseñar y promover políticas públicas que aborden la prevención, detección, control, sanción y disuasión de hechos de corrupción.

El MOGERIC 3.0, se alinea con estos objetivos legales y regulatorios, además de ser una atribución específica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, desarrollar instrumentos que identifiquen, evalúen y controlen los riesgos de corrupción.

2) Mejoras y simplificación. La actualización a la Versión 3.0, responde a propuestas de mejora para hacer el modelo más accesible y funcional para sus usuarios.

Incluye simplificación de etapas e instrumentos, lo que facilita su implementación práctica en el sector público.

3) Diagnóstico de incidencia de corrupción. La nueva versión incorpora un diagnóstico detallado sobre los procedimientos clave con mayor incidencia de corrupción.

Esto fortalece la capacidad del modelo para detectar y abordar riesgos específicos, proporcionando insumos para planes de acción más efectivos.

4) Alineación estratégica. La actualización está en concordancia con el Eje 1 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, que busca garantizar la gobernabilidad mediante la detección y corrección oportuna de riesgos de corrupción.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de las “Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 16 de octubre de 2018, la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, se llevó a cabo con los integrantes que concurrieron en atención a la ulterior convocatoria emitida el 5 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 8, 9 fracciones II, III, V y VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que incorpore en una Versión 3.0 del Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC), las áreas de mejora que resultaron de la implementación de la Versión 2.0, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 21 de junio de 2023, para asegurar su implementación exitosa por los entes públicos establecidos en el artículo 3 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, conforme a sus atribuciones legales correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que realice las gestiones conducentes para llevar a cabo la publicación del presente Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, aprueba diversas mejoras al Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC) Versión 2.0, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 21 de junio de 2023, con el fin de asegurar su implementación, en Versión 3.0, en los entes públicos establecidos en el artículo 3 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cual puede ser consultado en: <https://sesaemm.gob.mx/pea/mogeric/>, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Quedan subsistentes las disposiciones y términos de los acuerdos contemplados en el Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC) Versión 2.0, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 21 de junio de 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE CONCURRIERON EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mtra. Claudia Margarita Hernández Flores.- Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.- Rúbrica.- **Dra. Miroslava Carrillo Martínez.**- Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- Rúbrica.- **Mtro. Pablo Espinosa Márquez.**- Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Rúbrica.- **Mtro. Víctor Romero Maldonado.**- Secretario Técnico del Comité Coordinador y Secretario Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.- Rúbrica.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL “ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/06/IV/2024 POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA DIVERSAS MEJORAS AL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC) VERSIÓN 2.0, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 21 DE JUNIO DE 2023, CON EL FIN DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACIÓN, EN VERSIÓN 3.0, EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES II Y IV, 9 FRACCIÓN III Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”. CONSTE.